



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
Año 1990	Jueves 24 de mayo	Número 99	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 471/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Jaime Rubiras, S. A., contra María José Ramos Prieto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio de 1990, a las once de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 28 de septiembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de octubre de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte

por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Audiencia, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y

que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca urbana, apartamento duplex en la planta alta, entrada por el portal núm. 7 del edificio en confluencia de la Avda. de las Huelgas con la calle Pradolenguero, en la Castellana, Burgos. Tiene una superficie útil de 45,41 metros cuadrados, en planta baja y 19,63 en planta primera, que hacen un total de 65,04 metros cuadrados útiles, que corresponden a 82,98 metros cuadrados construidos.

Se distribuye en planta baja: Salón-comedor, cocina, terraza principal y tendedero y en planta entrecubiertas que se comunica por el interior con escalera y cuarto de baño con trastero. Tiene una cuota fija de participación con respecto al conjunto del edificio del 2,82 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro al tomo 3.634 del archivo, libro 178 de la sección 2.ª, folio 101, finca 15.174.

Conjuntamente a esta finca hay otra que se define de la siguiente manera: Participación indivisa de una treinta y seis avas parte que le da derecho al aprovechamiento separado y uso de la palza de garage número 23 con una extensión superficial del 986,64 metros cuadrados, la cuota de participación con respecto al edificio es del 11,52

por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Burgos, al tomo 3.634 del archivo, libro 17 de la sección 2.ª de Burgos, folio 55, finca núm. 15.138.

Se valora el conjunto de ambas fincas en nueve millones de pesetas (9.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3082.—12.000,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas núm. 124 de 1989, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Emilio Suárez González, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 20 de julio de 1990, y hora de las 11,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 10 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3047.—1.950,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas 104/90, por la presente se cita a Bricks Dominique Francois y a Susan Jennifer Thackeran, con domicilio en París, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y manifiesten si desean o no denunciar los hechos.

Dado en Lerma, a 27 de abril de 1990. — La Secretaria (ilegible).

2877.—1.500,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas núm. 166/89, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Antonio María Custodio Monterio, nacido el 16-1-59, hijo de Julio y M.ª Degraça, nacido en Figueira da Foz, y a la empresa Transportes Gameiro Lda., con domicilio en Figueira da Foz, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 13 de julio y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intentan valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 14 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3084.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédula de citación

En autos núm. 45/90, seguidos a instancia de doña Asunción Merino Martínez, contra Limabursa y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, Sr. Cordero Martín. — En Burgos, a 25 de abril de 1990. Firme que ha sido declarada la sentencia en estos autos, se admite a trámite el incidente de no readmisión propuesto por parte demandante, para ello se señala el día 19 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Asimismo para la

citación del demandado Limabursa se procede enviar cédula de citación al «Boletín Oficial» de la provincia. Así lo propongo al Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez, doy fe. Firmado, Magistrado-Juez, Mateos Santamaría. — Secretario, Francisco Cordero.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Limabursa, la cual se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, expido la presente en Burgos, a 25 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

3087.—3.000,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 313/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Gloria de la Fuente González, contra Pescaderías Burgalesas y otro, sobre reclamación de cantidad, ha sido señalado el día 3 de julio de 1990, a las 12,15 horas de su mañana, para celebrar acto de juicio en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir a juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Pescaderías Burgalesas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 2 de mayo de 1990. — El Secretario (ilegible).

3024.—3.000,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.291.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender nuevas peticiones del servicio eléctrico.

Características principales. — Línea subterránea a 13,2 KV. en dos tramos de 150 y 210 m. de longitud y CT. en lonja de edificio con dos transformadores de 630 KVA c/u y relación de 13.200/398-230 v., en la calle Zadorra de Miranda de Ebro.

Presupuesto. — 6.723.638 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3093.—3.450,00

F. 2.267.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de enlace entre las ETDs de Sedano y Villarcayo de 2.482 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites esta-

blecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3094.—2.250,00

F. 2.268.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Instalación: Línea aérea a 13,2/20 kv., de 53 m. de longitud y CT intemperie, en Tórtoles de Esgueva.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de abril de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3095.—2.400,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Mena, en nombre y representación de la Corporación Municipal, con domicilio en Villasana de Mena (Burgos), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión adminis-

trativa para el aprovechamiento de aguas siguiente:

Corriente donde se derivan las aguas: Fuente de Haedo.

Situación: Encima Angulo.

Término municipal: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Cantidad de agua que se solicita: 0,90 litros por segundo.

Destino de las aguas: Abastecimiento de Lorcio, Cirión y Valluerca.

Consisten las obras proyectadas en la captación de las aguas a la cota 450 e impulsarles hasta la cota 500 en la que se construye el depósito regulador del que parte la tubería de conducción hasta el depósito de 100 metros cúbicos a construir al final de la impulsión, que se entronca con la red existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos) o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en Bilbao, Alda. Urquijo, núm. 52-1.º izquierda.

Bilbao, 3 de abril de 1990. — El Secretario General, P. O. — El Jefe de Sección, Alberto Romero Morán.

2931.—3.450,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Carlos González Maestro (en representación de Promotora Río Ubierna), solicita autorización para la construcción de 10 viviendas unifamiliares en la localidad de Sotopalacios (calle Carribarriuso), en zona de policía del río Ubierna, en el término municipal de Sotopalacios (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras consisten:

Construcción de 10 viviendas unifamiliares de 2 plantas (en 5 bloques), en la localidad de Sotopalacios (Burgos) en zona de po-

licia del río Ubierna (margen derecha).

El vertido de aguas residuales se realizará al colector que discurre por la calle que da acceso a este solar, llamada calle Carribarriuso.

Las construcciones más próximas a la margen del río distan en el caso más desfavorable aproximadamente 10 metros de dicha margen.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de marzo de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2895.—3.300,00

Don Perpetuo Díez Iglesias, con domicilio en Isar (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Hormazuela, en término de Isar (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 35 árboles situados en el cauce del río Hormazuela, en el paraje Torreón. El perímetro es de (no se toma perímetro por ser leñosos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del

Duero, calle Muro 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de marzo de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2940.—3.015,00

Don Maximiano Rebollares Abad (Alcalde de Zael), domiciliado en Zael (Burgos), solicita autorización para plantación de árboles, en zona de policía, próximos al río Cubillo, en término municipal de Zael (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la plantación de 110 árboles, situados en zona de policía, próximos al río Cubillo, al sitio «Río Abajo», especie chopo canadiense, en una superficie de 0,50 hectáreas, en término municipal de Zael (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de abril de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2968.—3.600,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por D. Fernando Velasco, se ha solicitado la legalización de las obras de cierre en finca de su propiedad con malla metálica sobre la

margen izquierda del río Oca a su paso por Oña (Burgos). La distancia mínima de la obra a la línea de margen que delimita el cauce es de 5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3027.—2.700,00

Por D. Fermín Villanueva Alaña, se ha solicitado autorización para la limpieza y posterior construcción de un muro de defensa en finca de su propiedad sobre la margen derecha del arroyo Magdalena, en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), paraje «Treviño», del puente a río Ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de abril de 1990.—
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2936.—2.550,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1990

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1.— La provisión, en régimen funcionarial, de las plazas siguientes:

a) Grupo C:

— 1 Administrativo de Administración General.

b) Grupo D:

— 5 Bomberos, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios.

— 3 Guardias, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

— 2 Auxiliares Administrativos, encuadrados en la subescala de Auxiliares de Administración General.

1.2.— La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

— 1 Asistente Social.

— 1 Enterrador Vigilante del Cementerio.

— 1 Albañil Oficial de 1.ª.

1.3.— El número de plazas de la presente convocatoria, será incrementado con aquéllas que quedarán vacantes hasta la terminación de la misma, y que fueran consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 1990.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Edad:

— Asistente Social, Administrativo de Administración General, Auxiliares de Administración General, Enterrador Vigilante y Albañil: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

— Guardias y Bomberos: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 años.

c) Estar en posesión del título correspondiente según se especifica en los anexos a esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como otras condiciones de estatura, especificadas en los anexos a esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

Tercera. — Presentación de instancias.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplimentarán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2.— Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.— Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el Código Postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4.— Los derechos de examen que se fijan son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten fotocopia de la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación. Los derechos de examen serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

4.1.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.— Se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

4.3.— Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local o, en su caso, del Colegio Oficial correspondiente.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro de la Junta de Personal o Delegado del Personal Laboral, en su caso, con voz pero sin voto.

5.2.— A las reuniones que el Tribunal Calificador celebre podrá asistir un representante por cada grupo político.

5.3.— Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.4.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.5.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.6.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1.— El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por la Resolución de 13 de marzo de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de marzo de 1989), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «H» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3.— Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

6.4.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.— Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios,

el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

Séptima. — Programa y Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1.— Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2.— Todos los ejercicios de las pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3.— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.5.— En el supuesto contemplado en la Base 4.ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

7.6.— La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

Octava. — Relación de aprobados.

8.1.— Concluida la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio o en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación al Órgano Municipal competente. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

8.2.— La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3.— Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad Administrativa de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Certificado expedido por el Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes. El reconocimiento médico se llevará a cabo en el Sanatorio de Fuentebermeja, sito en la carretera de Quintanadueñas, sin número.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración

Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.4.— Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.5.— Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6.— Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

8.7.— El incumplimiento de la Base 8.6. de los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá

sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

Novena. — Incidencias.

9.1.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Décima. — Recursos.

10.1.— La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima. — Derecho supletorio.

11.1.— En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 2 de mayo de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2844.—31.288,00

MODELO DE SOLICITUD DE PRUEBAS SELECTIVAS

1.º APELLIDO		2.º APELLIDO		NOMBRE	
.....		
EDAD	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA		
.....		
DOMICILIO			MUNICIPIO		
.....				
CODIGO POSTAL		PROVINCIA		TELEFONO	
.....		

TITULACION (1)

- ASISTENTE SOCIAL o DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL NINGUNA
 GRADUADO ESCOLAR, F.P.I. o EQUIV. BACHILLER, F.P.I.I. o EQUIV.

SISTEMA DE ACCESO (1)

- TURNO LIBRE PROMOCION INTERNA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales que se exigen en la Base 2.ª o en los Anexos de la convocatoria para proveer las plazas de (2) Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro, a de de 19

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO. — CIUDAD.

(1) Señale con una cruz lo que proceda.
 (2) Señalar la plaza a la que se opta.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

- 1.º Núm. de plazas: 1.
- 2.º Titulación: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.
- 3.º Sistema selectivo: Oposición libre.
- 4.º Derechos de examen: 500 pesetas.
- 5.º Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán cuatro:

a) Primer ejercicio. — Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 230 pulsaciones equivaldrán a 200 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Los aspirantes dispondrán de amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorará especialmente la redacción y el nivel de formación general.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

c) Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de esta convocatoria. Uno de derecho político y constitucional, y dos de principios de derecho financiero y derecho administrativo local.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

d) Cuarto ejercicio. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas. Consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución de dos supuestos prácticos que plan-

teará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta.

No se podrá hacer uso de libros o textos de formularios.

Se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la formulación de condiciones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

6.º Calificación de los ejercicios.

1. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

3. — La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

4. — El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA

Parte primera: Derecho constitucional y administrativo.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El poder legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 6. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 7. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. — Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 9. — El Reglamento: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10. — El acto administrativo: concepto y elementos.

Tema 11. — Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. Revisión de oficio.

Tema 12. — Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 13. — La expropiación forzosa: concepto y procedimiento general.

Tema 14. — La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte segunda: Principios de derecho financiero y derecho administrativo local.

Tema 1. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 2. — Haciendas locales. Recursos de las Haciendas locales. Breve noción de cada uno de ellos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 3. — Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

Tema 4. — Los Presupuestos locales: concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 5. — Régimen local español Principios constitucionales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 6. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7. — Organización municipal. Competencias.

Tema 8. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y órdenes del día. Requisito de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10. — Otras Entidades locales territoriales: La provincia, Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, la Comarca, las Areas Metropolitanas, las Mancomunidades de municipios.

Tema 11. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. — La función pública local y su organización.

Tema 13. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 14. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 16. — Formas de actividades de las Entidades Locales. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17. — El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. — La Ley del suelo: objeto, finalidad y contenido. Principios inspiradores. El marco constitucional del urbanismo. Competencias urbanísticas municipales.

Tema 20. — Planes urbanísticos municipales: clases y conceptos de cada uno de ellos. El principio de jerarquía de los planes urbanísticos.

Tema 21. — Clasificación y régimen urbanístico del suelo. La propiedad y su función urbanística. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. Aprovechamiento medio.

Tema 22. — Ejecución de los planes: concepto, competencia y principios generales. Sistemas de actuación: clases, breve estudio de cada uno de ellos.

Tema 23. — La licencia urbanística: concepto, naturaleza y objeto. Procedimiento de otorgamiento. Efectos y extinción. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Suspensión y demolición de obras.

Tema 24. — Ley de integración social de los minusválidos: principios generales. Sistema de prestaciones sociales y económicas. La integración laboral del minusválido.

Tema 25. — Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Estructura organizativa de la Acción Social en Castilla y León. Competencias municipales en materia de acción social y servicios sociales.

2846.—21.713,00

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.º—Número de plazas: 5.

2.º—Titulación: Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente.

Requisito específico: Estar en posesión del permiso de conducir C-1, o compromiso de obtenerlo, a su cargo, en el plazo de seis meses desde el nombramiento como funcionario en prácticas. A tal efecto se entenderá que la mera presentación de solicitud de admisión para las pruebas selectivas, incluye el referido compromiso.

3.º—Sistema de selección:

Oposición libre (3 plazas).

Promoción interna (2 plazas).

Las plazas de oposición libre serán incrementadas con las de promoción interna en el caso de que éstas quedaran vacantes.

—Requisito específico para acceso a promoción interna:

Tener una antigüedad de al menos 2 años en las Subescalas integradas en el Grupo E de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a las plazas correspondientes a fomento de la promoción interna no podrán optar a las plazas de oposición libre.

4.º—Derechos de examen: 500 pesetas.

5.º—Ejercicios:

1.º ejercicio: Constará de dos fases:

Fase 1.ª—Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará al cuadro de exenciones que a continuación se relaciona. La calificación será APTO o NO APTO:

a) Consideraciones básicas:

—Talla mínima: 1,65 metros.

—Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en kg. por su talla en dm.).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

— Padecer vértigo.

— Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

— Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

— Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

— Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

— Lesiones valvulares.

— Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

— Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

— Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

— Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

— Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

— Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

— Genu varum y genu valgum.

— Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

f) Enfermedad del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que, sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de audición:

— Sordera.

Fase 2.^a— Aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan. El desarrollo de las pruebas se llevará a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Todas las pruebas se realizarán en un solo intento, excepto las de salto de longitud y lanzamiento de peso, en las que se permitirá dos intentos. Se computará el intento más favorable.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, y serán puntuadas de 0 a 25 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de APTO o NO APTO.

La calificación de la fase 2.^a vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

— Pruebas de aptitud física:

1.— Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. en un tiempo máximo de 50 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo seg.:

50 48 46 44 42 40 38 36 34 32 30 o menos

Puntos 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

2.— Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies, una distancia mínima de 2,10 m. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud metros 2,10 2,15 2,20 2,25 2,30 2,35 2,40

Puntos 5 7 9 11 13 15 17

Longitud metros 2,45 2,50 2,55 2,60 o más

Puntos 19 21 23 25

3.— Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia adelante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 Kg., a una distancia mínima de 5,50 metros.

Longitud metros 5,50 5,80 6,10 6,40 6,70 7 7,30

Puntos 5 7 9 11 13 15 17

Longitud metros 7,60 7,90 8,20 8,50 o más

Puntos 19 21 23 25

4.— Trepas de cuerda:

El aspirante asirá la soga desde la posición de a pie (sin salto previo); trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (7 m. aproximadamente), en un tiempo máximo de 20 segundos. El descenso no se controlará a efectos de puntuación.

Tiempo sg. 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 o menos

Puntos 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

5.— Carrera de velocidad:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 40 metros mediante carrera, en un tiempo máximo de 6 segundos.

Tiempo segund. 6 5,90 5,80 5,70 5,60 5,50 5,40 5,30

Puntos 5 7 9 11 13 15 17 19

Tiempo segund. 5,20 5,10 5,00 o menos

Puntos 21 23 25

6.— Flexiones en barra fija:

El aspirante, suspendido de la barra y con los brazos estirados, realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar la barra con la barbilla, sin patalos, volviendo a la posición inicial un mínimo de ocho veces consecutivas.

Flexión n.º 8 10 12 14 16 18 20 22 24 26 28 o más
Puntos 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

7.— Abdominales:

El aspirante, en posición de tendido supino (boca arriba), realizará un mínimo de 40 flexiones durante un minuto, agrupando piernas y tronco.

Flexión n.º 40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 59 o más
Puntos 5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

8.— Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 8 minutos.

Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
8'	5	7'	17
7'50"	7	6'50"	19
7'40"	9	6'40"	21
7'30"	11	6'30"	23
7'20"	13	6'20" o menos	25
7'10"	15		

9.— Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

2.º ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas elegidos al azar de entre los enumerados en el programa que a continuación se relaciona.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes será de 0 a 10 puntos. La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

— Curso de Formación Básica:

Los aspirantes aprobados seguirán un Curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca. Si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición. Quienes no superen el curso, serán eliminados definitivamente y causarán baja en el servicio sin ningún ulterior derecho.

PROGRAMA

Tema 1.— Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3.— El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Tema 4.— El personal al servicio de las Entidades Locales: clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.— Organización interna de los Servicios de Extinción de Incendios y de Salvamento.

Tema 6.— Funciones del Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento.

Tema 7.— Naturaleza del fuego. Tipos de fuego.

Tema 8.— Agentes extintores sólidos.

Tema 9.— Agentes extintores líquidos.

Tema 10.— Agentes extintores gaseosos.

Tema 11.— Extintores portátiles.

Tema 12.— Instalaciones de abastecimiento de agua para los Servicios Contra incendios.

Tema 13.— Instalaciones de prevención de incendios en edificios.

Tema 14.— Instalaciones de extinción de incendios en edificios.

Tema 15.— Técnicas de intervención de incendios.

Tema 16.— Mercancías peligrosas: Transporte. Identificación. Intervención.

Tema 17.— Incendios forestales.

Tema 18.— Protección Civil (I). Su fundamento constitucional. Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil: disposiciones generales, deberes y obligaciones, actuaciones preventivas.

Tema 19.— Protección (II). Organización en caso de emergencia. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infracciones y sanciones.

Tema 20.— Primeros Auxilios.

2847.—25.200,00

ANEXO III

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

1.º Núm. de plazas: 3.

2.º Titulación: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

3.º Sistema de selección: Oposición libre (2 plazas). Promoción interna (1 plaza).

Las plazas de oposición libre serán incrementadas con la de promoción interna, en el caso de que ésta quedara vacante.

Requisito específico para acceso a promoción interna.

Tener una antigüedad de al menos 2 años en las Subescalas integradas en el Grupo E de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a la plaza de promoción interna no podrán optar a las plazas de oposición libre.

4.º Derechos de examen: 500 pesetas.

5.º Requisitos específicos:

a) Estatura mínima:

— Hombres: 170 m.

— Mujeres: 1,68 m.

b) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-1. Este requisito se deberá cumplir antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación a la que se refiere la base 8.ª de la convocatoria.

6.º Ejercicios:

Los ejercicios de las pruebas selectivas serán:

— Primer ejercicio. — Constará de dos fases:

Fase 1.ª — Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro de inutilidades que a continuación se relaciona. La calificación será apto o no apto.

Cuadro de inutilidades relativo a la aptitud para el servicio en la Policía Municipal.

a) Consideraciones básicas.

— Talla mínima, hombres: 1,70 m. Mujeres, 1,68 m.

— Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

1. — Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. — Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

1. — Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1. — Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. — División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. — Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. — Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. — Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca la de movimientos del tronco.

2. — Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. — Lesiones valvulares.

4. — Hipertensión o hipotensión marcadas.

Tiempo sg. H	9	8,9	8,8	8,7	8,6	11,5	11,4	11,3	11,2	11,1	11 o menos
Tiempo sg. M	12	11,9	11,8	11,7	11,6	8,5	8,4	8,3	8,2	8,1	8 o menos
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1. — Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

2. — Falta del dedo gordo del pie.

3. — Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. — Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5. — Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. — Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. — Genu varum y genu valgum.

8. — Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de visión:

1. — Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedad del aparato de audición:

1. — Sordera.

i) Enfermedades de la fonación:

1. — Tartamudez permanente e importante.

Fase 2.ª — Aptitud física: Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación. Las mismas se llevarán a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los opositores que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

Cada una de las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de este ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

— Pruebas físicas y desarrollo:

1. — Carrera de velocidad (60 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

— Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

— Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computar el más favorable de ambos.

— Intentos: Un solo intento.

— Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 metros mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

2. — Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

— Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

— Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

— Medición: Será anual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

— Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo H	4'	3,55"	3,50"	3,45"	3,40"	o menos
Tiempo M	5'	4,55"	4,50"	4,45"	3,40"	o menos
Puntos	5	6,2	7,5	8,7	10	

3. — Salto de longitud con los pies juntos:

— Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de anchura, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Longitud H Mts.	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	2,60	2,70	2,80	2,90	o más
Longitud M Mts.	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	o más
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10	

4. — Flexiones de brazos:

— Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

— Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos

N.º de flexiones H	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	o más
N.º de flexiones M	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	o más
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10	

5. — Natación:

— Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina: en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

— Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Tiempo H seg.	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40	o menos
Tiempo M seg.	75	73	71	69	67	65	63	61	59	57	55	o menos
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10	

— Segundo ejercicio. — Prueba de conocimientos:

Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar de entre los enumerados en el temario incluido en el presente anexo (uno de la parte primera y otro de la segunda).

La lectura del ejercicio por los aspirantes será

— Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-talón del pie.

— Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

— Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

— Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, votando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 metros. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

zos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

— Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

— Intentos: Un solo intento.

— Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

— Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que aun cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos. La salida se podrán efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Calificación del segundo ejercicio.

1. — El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

3. — La calificación del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

TEMARIO

PARTE PRIMERA. —

Tema 1. — Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías: especial consideración del recurso de amparo.

Tema 2. — Las Cortes Generales: estructura y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3. — El Poder Judicial. El Juez como tutor de los derechos y de la legalidad. La práctica como institución constitucional. Principios constitucionales de la justicia constitucional. Organización del Poder Judicial.

Tema 4. — El Estado Autonómico. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

Tema 5. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento.

Tema 6. — El Procedimiento administrativo local. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Notificaciones.

Tema 7. — El Municipio: organización y competencias.

Tema 8. — Ordenanzas Municipales: concepto, trámites para su aprobación. Ordenanzas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: relación y aspectos fundamentales. Los Bandos.

Tema 9. — La Policía Local en el Estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

Tema 10. — La Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Funciones de los Cuerpos de la Policía Local. La Junta Local de Seguridad.

Tema 11. — La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12. — Estructura jerárquica de la Policía Local. Escala Técnica y Escala Ejecutiva. Dependencia funcional y orgánica. El Alcalde como Jefe de la Policía Local.

Tema 13. — El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. La sindicación de la Policía Local. Régimen disciplinario de la Policía Municipal.

PARTE SEGUNDA. —

Tema 1. — La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

Tema 2. — Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

Tema 3. — Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

Tema 4. — Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad.

Tema 5. — La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 6. — Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Tema 7. — Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia definida por el Tribunal Supremo (Sentencia de 4 de febrero de 1983, art. 727).

Tema 8. — Normas generales de circulación. Las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 9. — Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

Tema 10. — Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales.

Tema 11. — Circulación urbana: su regulación. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

Tema 12. — Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y licencias de conducción. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

Tema 13. — Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible, alcoholemia.

Tema 14. — La infracción de tráfico: denuncia y multa. El procedimiento sancionador: sus trámites.

Tema 15. — El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

Curso de Formación Básica.

Los aspirantes aprobados seguirán un curso de Formación Básica, con arreglo al programa que se establezca, y si en el examen a que se les someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en plantilla según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que quienes no superen aquél serán eliminados definitivamente, causando baja en el servicio, sin ningún ulterior derecho. Durante el curso se devengarán los emolumentos que resultan de la aplicación del Real

Decreto 456/86, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Obtención del Permiso de Conducir B-2.

Los opositores propuestos estarán obligados a la obtención, a su costa, del carnet de conducir de la

clase B-2 para vehículos policiales, dentro de los doce meses siguientes al nombramiento definitivo. Dicho carnet se deberá mantener en vigor mientras pertenezcan al Cuerpo de la Policía Municipal de esta ciudad. 2848.—36.000,00

Ayuntamiento de Belorado

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, acordó, por mayoría absoluta, aprobar la Ordenanza Reguladora de Actividades Extractivas en este término municipal.

Por medio del presente se hace público que la misma se encuentra en información pública, durante el plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para ser examinada por cuantas personas naturales o jurídicas estén interesadas, y poder presentar las reclamaciones que estimen ajustadas a derecho.

Belorado, 2 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

2943.—1.500,00

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1990, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia el solar propiedad de este Municipio, situado en la carretera de Pradolengu (Avda. Campo de Deportes), con una superficie de 6.587 metros cuadrados, cuyos linderos son:

Frente, carretera de Pradolengu o Avda. Campo de Deportes; derecha entrando, almacenes y terrenos del SENPA; izquierda, Colegio y patio de E. G. B.; y espalda calle del Calvario; con destino exclusivo a la construcción de un Instituto de Bachillerato de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Este acuerdo, con el expediente correspondiente, se somete a trámite de información pública, durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas interesadas lo

deseen y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los efectos del art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace constar que el número legal de miembros de la Corporación es de once, habiendo asistido ocho, que han votado el acuerdo favorablemente, y por tanto, se ha obtenido el quorum de la mayoría absoluta.

Belorado, 2 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Abella Fernández.

2944.—1.725,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 1990, la delimitación de una Unidad de Actuación en Salas de los Infantes, con la extensión que consta en el proyecto redactado por el Arquitecto Superior D. Gonzalo Fernández Sebastián, a instancia de esta Entidad, que afecta a terrenos de suelo urbano calificados en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento con la Ordenanza CU-U4, que lindan al Oeste, con la calle Fernán González; al Este, con la calle San Isidro; al Norte, con la travesía de nueva apertura entre las calles citados; al Sur, con terrenos de suelo no urbanizable protegido, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 118,2 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística vigentes, se somete juntamente con el expediente completo a información pública, por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y días hábiles y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Salas de los Infantes, a 5 de mayo de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2947.—1.500,00

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Calixto Benedicto Juez, se ha solicitado instalar un depósito de propano para suministro de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Crta. Palencia, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 11 de abril de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

2945.—1.800,00

Declarado un terreno sito en Las Bodegas, como parcela sobrante, en una superficie de 11 m.², de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se expone al público, por espacio de un mes, desde la fecha de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones motivadas por la alteración de la calificación jurídica del inmueble expresado.

Lerma, 4 de mayo de 1990. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

2946.—1.500,00

Ayuntamiento de Isar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1990, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, se halla de manifiesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, tal como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto re-

fundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del artículo 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales o a las disposiciones de sus Estatutos.

Únicamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a las Entidades Locales, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquélla.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el Presupuesto reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Isar, a 27 de abril de 1990. —
El Alcalde, David García Tobar.
2911.—3.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Debidamente autorizado por el ICONA y aprobado el pliego de condiciones por el Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de 1.280 estéreos en 18 Has. aproximadamente, en el monte Candeleda núm. 259, con una tasación inicial de 1.280.000 pesetas y precio índice de, pesetas, 1.600.000, todo ello a riesgo y ventura.

El pliego de condiciones se expone al público por espacio de 8 días a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de leñas.

Proposiciones: Presentar en la Sala Ayuntamiento, durante horas de oficina hasta una hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se celebrará en la Sala Ayuntamiento a las trece horas del veinte día hábil, a contar desde el siguiente, igualmente hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza: Será del 5 % del precio de tasación y 6 % del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de la primera.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la subasta, como anuncios, impuesto sobre el valor añadido, etc.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, con residencia en

calle, núm., con D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de, conforme acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., fecha, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en todo al pliego de cláusulas económico administrativas y legislación vigente que regula la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

Se adjunta documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad.

San Millán de Lara, a 16 de marzo de 1990. — El Alcalde, M. Nuño.
2955.—6.900,00

Junta Vecinal de Quisicedo de Sotoscueva

Anuncio de subasta de coto de caza

Autorizado por el Servicio del Medio Ambiente de esta provincia, a los 21 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las 14 horas, tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Quisicedo la venta en pública subasta del coto de caza mayor perteneciente al monte La Dehesa núm. 481, con una superficie de 60 Has. y una tasación de 18.000 pesetas y precio índice de 36.000 pesetas.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta media hora antes de su apertura y éstos serán cerrados.

Los licitadores abonarán un 5 % de la tasación de la subasta en la Secretaría de esta Junta Vecinal para poder participar en la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativo se encuentra a disposición en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal.

Este aprovechamiento cinegético tendrá una duración de ocho años.

De quedar desierta tendrá lugar nueva subasta, a los diez días hábiles de la primera, en la misma tasación y condiciones.

Quisicedo de Sotoscueva, a 15 de mayo de 1990. — El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

3138.—2.700,00